



|                      |  |
|----------------------|--|
| Tipo                 | Otros documentos   |
| Asunto               | Guía para la justificación de gastos de la ayuda para proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos |
| Unidad               | Subdirección General de Regulación de Mercados   |
| Número               |  |
| Vigencia             | Ejercicio FEAGA 2018 y siguientes  |
| Sustituye o modifica | 1/2016   |





## INDICE

Págs.

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>1</b>  |
| <b>2. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO .....</b>   | <b>2</b>  |
| <b>3. REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE PAGO .....</b>  | <b>5</b>  |
| <b>3.1. Solicitud de anticipo .....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>3.2 Solicitud de pago .....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>3.3. Gastos subvencionables .....</b>  | <b>8</b>  |
| <b>4. SEGUIMIENTO CIENTIFICO TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>5. DATOS DE CONTACTO.....</b>  | <b>10</b> |
| <b>ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PAGO .....</b>   | <b>11</b> |
| <b>A) SOLICITUD DE ANTICIPO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA Y SUS PRODUCTOS .....</b> | <b>11</b> |
| <b>B) SOLICITUD DE PAGO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA Y SUS PRODUCTOS .....</b>     | <b>13</b> |
| <b>ANEXO II. MODELOS DE GARANTÍA DE ANTICIPO.....</b>   | <b>16</b> |
| <b>A) AVAL COMO GARANTIA DE ANTICIPO .....</b>  | <b>16</b> |
| <b>B) CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....</b>   | <b>17</b> |
| <b>ANEXO III: MODELO DE ESTADO FINANCIERO RECAPITULATIVO .....</b>  | <b>18</b> |
| <b>ANEXO IV. MODELO DE RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS.....</b>  | <b>19</b> |
| <b>ANEXO V. MODELO CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES .....</b>  | <b>20</b> |
| <b>ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EXENCIÓN DEL IVA .....</b>  | <b>21</b> |
| <b>ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE PAGO .....</b>   | <b>22</b> |
| <b>ANEXO VIII. MODELO DE INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO.....</b>  | <b>23</b> |



## 1. INTRODUCCIÓN

La Unión Europea, con miras a mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas, establece ayudas en el sector de la apicultura y sus productos, cofinanciando, junto con los Estados miembros, los gastos derivados de la realización de proyectos de investigación en este sector.

Para la correcta gestión de los fondos destinados a esta medida es fundamental el conocimiento, por parte de los beneficiarios de esta ayuda, de las condiciones que regulan su concesión y las responsabilidades adquiridas como perceptores de la misma.

Con la concesión de la subvención, el beneficiario no sólo asume la responsabilidad de llevar a cabo los proyectos subvencionados, sino además, la de aportar la prueba de que éstos han sido realizados y de que se han cumplido las condiciones impuestas. De ahí que una insuficiente justificación de estos extremos conlleve las mismas consecuencias que la no ejecución del proyecto.

Por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), la gestión de estas ayudas es asumida de forma compartida por:

- la **Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios**, y dentro de ésta, la Subdirección General de Productos Ganaderos, a quien le corresponde la selección de los proyectos y el seguimiento científico técnico de la ejecución de los proyectos.
- el **Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA)**, en concreto, la Subdirección General de Regulación de Mercados (SGRM), encargado de la gestión de los pagos y de la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que aseguren la correcta ejecución de los proyectos de investigación.

La presente guía ha sido elaborada por la Subdirección General de Regulación de Mercados del FEGA, como responsable de la gestión y control del pago de estas ayudas, con el objetivo de orientar a los perceptores de la ayuda en el cumplimiento de sus responsabilidades de cara a la adecuada justificación de los gastos subvencionables.

En su propio interés, se recomienda a los beneficiarios la lectura detenida de la presente guía que estará disponible en la página web del FEGA: [www.fega.es](http://www.fega.es).



## 2. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

☞ La concesión de la subvención (cofinanciada al 50% por el presupuesto nacional y en un 50% por el FEAGA) supone la aceptación por parte del beneficiario de una serie de obligaciones y condiciones en las que se deben desarrollar dichos proyectos, según se describe a continuación.

- El beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto con, al menos, un centro de investigación público o privado, en adelante **agente realizador**, bajo acuerdo de colaboración o contratación con el centro. Esta subcontratación no podrá exceder del 95% de las actuaciones objeto de la subvención.
- En caso de que exista contratación por parte del beneficiario con terceros (**investigación contractual**) y ésta exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el beneficiario comunicará el contrato de subcontratación al Fondo Español de Garantía Agraria O.A (FEGA) para su autorización.
- Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones en materia de **publicidad** de las subvenciones:
  - a) Toda referencia, en cualquier medio de difusión, al proyecto o los resultados obtenidos del proyecto objeto de las presentes ayudas, deberá incluir que el mismo ha sido subvencionado por el Programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura, cofinanciado por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y el Fondo Español de Garantía Agraria O.A (FEGA).
  - b) El beneficiario colaborará, en todo momento, para que los resultados del proyecto financiados bajo el presente régimen de ayudas se difundan en el sitio web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A tal efecto, proporcionará los resultados obtenidos, para su divulgación pública por dicho Ministerio.

- El incumplimiento de lo establecido en el apartado anterior será sancionable y contemplará el reintegro de las cantidades abonadas, con exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



**Modificación de la Resolución.** El beneficiario deberá cumplir con los objetivos, y acciones del proyecto que fundamenten la concesión de la ayuda, así como con los compromisos asumidos en la misma. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

- El beneficiario se compromete a la **realización de las actuaciones** incluidas en el proyecto de investigación aprobado.
- **Grado de ejecución del proyecto.** Si el beneficiario no realiza el 100% de la actividad objeto de la ayuda, sólo percibirá la parte proporcional correspondiente a la actividad realizada, de acuerdo con los siguientes criterios de proporcionalidad, en relación con la graduación de incumplimientos:
  - a) El incumplimiento de los objetivos científicos y técnicos o de las actividades para los que se aprobó el proyecto, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control científico y técnico, será causa de reintegro total de la subvención. En concreto, por debajo de un 20% de realización se considerarán incumplidos los objetivos.
  - b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas del proyecto conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a tales objetivos o actividades o, en el caso de que no se haya ejecutado el 20 %, al menos, de la actividad subvencionable, supondrá la pérdida del derecho al cobro.
  - c) La no presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de los informes de seguimiento, tanto técnico-científicos como económicos, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.



La falta de presentación de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable dará lugar, pasado el plazo improrrogable de 15 días hábiles tras el requerimiento del órgano concedente, al reintegro parcial o total de la ayuda concedida, de acuerdo con el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



En caso de **pago indebido**, el beneficiario quedará obligado a reembolsar el importe en cuestión, al que se añadirán los intereses de demora correspondientes.

- Sin perjuicio de lo anterior, será de aplicación el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- **El beneficiario asume toda la responsabilidad técnica y financiera** del proyecto de investigación y de su compatibilidad con la normativa comunitaria vigente, garantizando para ello los medios necesarios para el seguimiento y vigilancia de la ejecución de dichas acciones.
- Los **gastos efectuados** como consecuencia de la realización del proyecto de investigación, deberán ejecutarse y pagarse dentro del periodo subvencionable. Por tanto, deberán haber sido pagados por el beneficiario antes de solicitar el reembolso de los mismos.
- El beneficiario llevará una **contabilidad analítica** que permita la identificación de los ingresos y gastos relativos a la realización del proyecto aprobado, manteniendo dicha información a disposición de las autoridades nacionales competentes y de la Comisión Europea para posibles comprobaciones.
- El beneficiario acepta someterse, en cualquier momento, a la realización de **controles terreno** por parte de las autoridades competentes, nacionales y comunitarias, para poder supervisar el avance y la realización de las acciones de promoción.
- Toda la **documentación relacionada** con la ejecución del proyecto de investigación y el cobro de la ayuda debe conservarse durante 5 años desde la percepción del pago, pudiendo ser requerida su presentación por las autoridades competentes en cualquier momento a lo largo de dicho periodo.
- Al objeto de **evitar una doble financiación**, el beneficiario debe renunciar a presentar solicitudes para obtener ayudas comunitarias u otras ayudas públicas por un importe que no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones



públicas, entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Estas ayudas son incompatibles con la ayuda al desarrollo rural en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Los beneficiarios que contraten servicios de asistencia, en España o en terceros países, deben informar a sus proveedores del **deber de colaboración** para facilitar la labor de las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones de control.
- La **duración de los programas** será anual.

### 3. REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE PAGO

#### 3.1. Solicitud de anticipo

El beneficiario podrá presentar al FEGA una solicitud de anticipo dentro del mes siguiente a la resolución de concesión de la ayuda.

El anticipo cubrirá como **máximo el 50 por ciento del importe de la contribución comunitaria y nacional**. Se abonará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

El pago del anticipo estará supeditado a la constitución por el beneficiario de una **garantía** en favor del FEGA, por un importe igual al 110 por ciento de la cuantía anticipada.

Se podrán subvencionar los gastos derivados de la constitución y mantenimiento de garantías, con el límite del 1,5 por ciento del importe del anticipo concedido.

El beneficiario presentará a través de la sede electrónica de la página web del FEGA del FEGA, la solicitud de anticipo que se ajustará al modelo del anexo I.A, que estará disponible en la citada sede (<https://www.sede.fega.gob.es/>).

La solicitud y la documentación preceptiva que la acompaña se reciben en la Unidad a través de aplicación informática Registro General, a la que se accede a través del Control de Accesos.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- Copia del Resguardo de la Caja General de Depósitos.
- Copia del Aval a favor del FEGA o Certificado de Seguro de Caución (según modelos del anexo II.A o II.B).
- Declaración de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.


· Certificados de estar al corriente las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de que el beneficiario no autorice al FEGA a recabar esta información de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

El original del Resguardo de la Caja General de Depósitos se recibirá a través del Registro General del FEGA y llegará en papel a la Subdirección.

Se procederá a la liberación de la garantía cuando se haya reconocido el derecho definitivo a percibir el importe anticipado.

### 3.2 Solicitud de pago

El beneficiario presentará a través de la sede electrónica de la página web del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)), la solicitud de pago, que se ajustará al modelo del anexo I.B, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del periodo subvencionable.

 Solamente se podrá solicitar el reembolso de los pagos efectuados por el beneficiario durante el periodo subvencionable y que correspondan a trabajos ya realizados.

La solicitud, para ser admisible, deberá ir acompañada de la siguiente documentación presentada, o a través de los formularios habilitados al efecto en la sede electrónica de la página web del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)):

- Un **estado financiero recapitulativo** donde se hagan constar los gastos planificados y realizados (según modelo anexo III).
- **Facturas** de los gastos efectuados y **justificantes de pago** de los mismos.
- **Relación de ofertas** solicitadas y elegidas (según modelo anexo IV)
- **Cuadro repertoriado de facturas** (según modelo anexo V).
- **Informe** detallado de la realización del proyecto.
- Datos de la **cuenta bancaria** elegida a los efectos de recibir el pago de la ayuda.
- **Informe de evaluación de los resultados** obtenidos.
- **Justificación de gastos:**
  - Gastos de personal
  - Gastos de instrumental y material





- Gastos de investigación contractual
- Gastos de viajes y dietas
- Otros gastos
- **Informe de auditoría de cuentas**
- Última declaración del **IVA**. En caso de que el beneficiario no esté obligado a su presentación, o no pueda recuperar el IVA, se deberá aportar:
  - documento de reconocimiento, o certificado de la Agencia Tributaria del reconocimiento del carácter social de la entidad al que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor Añadido
  - declaración responsable del beneficiario (según modelo anexo VI)
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones **tributarias y con la Seguridad Social**, expedido, respectivamente, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que no autorice al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a recabar dicha información.
- Declaración responsable del beneficiario (según modelo anexo VII), de que:
  - **no ha solicitado ni recibido ninguna ayuda incompatible** con las reguladas en la Orden AAA/2571/2015, de 19 noviembre.
  - **no es deudor** por resolución de procedimiento de reintegro.
  - **no va a realizar un uso posterior** de los materiales, suministros, instrumentos y productos similares adquiridos para la realización del proyecto de investigación.

El FEGA realizará los pagos en el plazo de 45 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de pago.



Los pagos estarán supeditados a la comprobación de dichos documentos.

Este **plazo podrá quedar interrumpido** mediante notificación del FEGA, si se considera necesario recibir información adicional o efectuar alguna verificación.

El plazo se reanuda a partir de la fecha de recepción de la información solicitada o de la fecha de las comprobaciones, que se deberán remitir o efectuar,



respectivamente, en un plazo máximo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez comprobada la documentación de los apartados anteriores se procederá al pago de la ayuda, si así procede.

El pago se realizará de una sola vez por parte del FEGA, y antes del 15 de octubre de cada año.

### **3.3. Gastos subvencionables**

Serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de agosto y el 31 de julio del año siguiente, que se engloben en alguno de los conceptos que se describen a continuación:

- **Gastos de personal:** Gastos debidos a la imputación de costes de personal que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, sin necesidad de hacerlo en exclusividad, siempre y cuando se acredite y justifique adecuadamente su dedicación al proyecto de investigación y el tiempo dedicado al mismo.  
Las retribuciones del personal laboral adscrito al cumplimiento de la actuación subvencionada, así como las del personal contratado, para tal fin, en régimen de arrendamiento de servicios, únicamente podrán ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en vigor. Estos gastos se limitarán al 60% del coste del proyecto como máximo.
- **Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico:** Gastos de instrumental y material que se utilice para el proyecto de investigación. Si no se utilizasen exclusivamente para el proyecto, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del mismo.
- **Gastos de investigación contractual,** conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- **Viajes y dietas:** gastos ocasionados por desplazamientos derivados del proyecto. Estarán limitados a un máximo de 2.500 euros por proyecto.
- **Otros gastos:** este concepto incluirá gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto, así como otros costes de funcionamiento, incluidos costes de suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación, incluidos los gastos de auditoría relativos a la justificación del proyecto. Esta partida



estará limitada al 4% del coste subvencionable del proyecto y, en ningún caso, superará un total de 3.000 euros de importe anual subvencionable por proyecto.

Cuando el importe del **gasto subvencionable (en relación con la prestación de un servicio o entrega de un bien) supere el importe que establece la Ley de Contratos del sector Público vigente**, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse, en su caso, en la justificación (según modelo anexo IV) se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El **impuesto sobre el valor añadido no se considerará gasto subvencionable**, excepto cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario, en cuyo caso, el beneficiario deberá aportar la documentación señalada en el punto anterior.

#### **4. SEGUIMIENTO CIENTIFICO TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

El beneficiario y el agente realizador tienen la obligación de facilitar las actuaciones de seguimiento, proporcionando cuantos datos e información les fueran requeridos en relación con el proyecto de investigación.

Para la realización del seguimiento, la **Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios** evaluará el grado de cumplimiento del proyecto, que deberá ser debidamente justificado mediante el preceptivo informe final de seguimiento.

Con carácter general, el seguimiento se ajustará a lo siguiente:

- **Informe final de seguimiento**, sobre los trabajos realizados y el impacto del proyecto en la cuenta de resultados del conjunto de explotaciones sobre las que se desempeña la actividad, acompañado de la correspondiente **memoria**, que deberá presentarse en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto, y que estará desglosado en la correspondiente memoria científica y económica, de acuerdo con el formato recogido en el anexo VIII, y firmados por los representantes del beneficiario y el agente realizador. Si por causas debidamente justificadas, se retrasase la finalización del proyecto, el órgano instructor podrá ampliar el citado plazo en los términos del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que se solicite antes de su finalización.



- **Visitas de seguimiento de técnicos de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, como órgano instructor, u otros designados por éste.**

Si, como resultado del seguimiento, se observase ocultación de datos, cambio en el equipo investigador, en el planteamiento de objetivos, en las explotaciones afectadas, en la aplicación de la financiación concedida, o un incumplimiento del plan de trabajo que supusiera, a criterio del órgano instructor, un cambio en la probabilidad de que se obtengan los resultados, se establecerá, mediante un informe motivado, la aplicación de los **criterios de proporcionalidad y la graduación del cumplimiento**, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2 de esta guía .

## 5. DATOS DE CONTACTO

**Los beneficiarios podrán dirigirse al FEGA** para solicitar cualquier aclaración que precisen en relación con la justificación de los gastos de las ayudas a los proyectos de investigación en el sector apícola. Para ello los **datos de contacto** son los siguientes:

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA. O.A (FEGA)  
Subdirección General de Regulación de Mercados  
C/ José Abascal, 4 7ª Planta  
28003 Madrid  
Teléfono 91 347 49 18 / 48 00  
Fax 91 347 47 07  
e-mail: [programasflv@fega.es](mailto:programasflv@fega.es)

Asimismo, para cuestiones relacionadas con la **Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios** podrán dirigirse a:

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Subdirección General de Productos Ganaderos  
C/ Almagro 33, 4ª Planta  
Teléfonos: 91 347 4141 / 6622  
Fax: 91 347 68 88  
e-mail: [bnz-ayudasidi@magrama.es](mailto:bnz-ayudasidi@magrama.es)

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE REGULACION DE MERCADOS,

Firmado electrónicamente  
Elena Busutil Fernández



## ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PAGO

### A) SOLICITUD DE ANTICIPO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA Y SUS PRODUCTOS

#### I. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO (de conformidad con el artículo 7.4.f. de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre).

|                 |                            |  |
|-----------------|----------------------------|--|
| Primer apellido | Segundo apellido           | Nombre   |
| D.N.I           | Teléfono de contacto y fax | Cargo que desempeña en la entidad que representa |

#### II. DATOS Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

|   |           |                                     |
|---|-----------|-------------------------------------|
| Nombre o razón social   | NIF       | Domicilio: Calle/plaza núm.         |
| Localidad   | Provincia | Código postal                       |
| Teléfono  | FAX       | Correo electrónico                  |
| Actividad principal   |           |                                     |
| <b>Convocatoria de subvención:</b>  |           |                                     |
| <b>Nombre del proyecto de investigación aplicada al sector apícola y sus productos</b>      |           |                                     |
| <b>Importe solicitado:</b> _____ €  |           |                                     |
| <b>Porcentaje de subcontratación sobre las actuaciones objeto de la subvención:</b> _____ % |           |                                     |
| <b>Datos bancarios</b>  |           |                                     |
| Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos de la cuenta bancaria indicada    |           |                                     |
| Titular de la cuenta  |           | Número de la cuenta bancaria (IBAN) |
|   |           |                                     |

La entidad que solicita el pago de la ayuda se corresponde con una de las figuras indicadas en el artículo 3 de Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre.

#### III. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

|                    |
|--------------------|
| Correo electrónico |
|--------------------|



#### IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD DE ANTICIPO.

- Prueba de la garantía constituida.
  - Aval
  - Certificado de seguro de caución
  - Otros
- Resguardo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos
- Declaración de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones
- Certificados de estar al corriente las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de que el beneficiario no autorice al FEGA a recabar esta información de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

#### V. SOLICITUD

El/la abajo firmante solicita el pago del anticipo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce los requisitos y las obligaciones establecidas en los artículos 3 y 12 de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, y que se compromete a cumplirlas

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Firma)

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

C/. Beneficencia, 8.

28071 Madrid.



## B) SOLICITUD DE PAGO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA Y SUS PRODUCTOS

### I. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO (de conformidad con el artículo 7.4.f. de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre).

|                 |                            |  |
|-----------------|----------------------------|--|
| Primer apellido | Segundo apellido           | Nombre   |
| D.N.I           | Teléfono de contacto y fax | Cargo que desempeña en la entidad que representa |

### II. DATOS Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

|   |           |                                     |
|---|-----------|-------------------------------------|
| Nombre o razón social   | NIF       | Domicilio: Calle/plaza núm.         |
| Localidad   | Provincia | Código postal                       |
| Teléfono  | FAX       | Correo electrónico                  |
| Actividad principal   |           |                                     |
| <b>Convocatoria de subvención:</b>  |           |                                     |
| <b>Nombre del proyecto de investigación aplicada al sector apícola y sus productos</b>      |           |                                     |
| <b>Importe solicitado</b> _____ €   |           |                                     |
| <b>Solicitud de anticipo</b>  |           |                                     |
| <input type="checkbox"/> Sí. Importe concedido _____ €                                      |           |                                     |
| <input type="checkbox"/> NO   |           |                                     |
| <b>Porcentaje de subcontratación sobre las actuaciones objeto de la subvención:</b> _____ % |           |                                     |
| <b>Datos bancarios</b>  |           |                                     |
| Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos de la cuenta bancaria indicada    |           |                                     |
| Titular de la cuenta  |           | Número de la cuenta bancaria (IBAN) |
|   |           |                                     |

La entidad que solicita el pago de la ayuda se corresponde con una de las figuras indicadas en el artículo 3 de Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre.



### III. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Correo electrónico

### IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD.

El/la abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

- SI
- NO. El solicitante de la ayuda deberá aportar los correspondientes certificados.
- Estado financiero recapitulativo, según el modelo establecido en el Anexo III de la Guía de justificación de gastos.
- Facturas de los gastos efectuados y justificante de pago de los mismos.
- Relación de ofertas solicitadas y elegidas según el modelo establecido en el Anexo IV de la Guía de justificación de gastos.
- Cuadro repertoriado de facturas, según el modelo establecido en el Anexo V de la Guía de justificación de gastos.
- Informe detallado de la realización del proyecto de investigación.
- Datos de la cuenta bancaria elegida a los efectos de recibir el pago de la ayuda.
- Informe de evaluación de los resultados obtenidos.
- Justificación de gastos:
  - Gastos de personal: contrato de trabajo, tablas horarias o certificado de responsable de personal, nóminas y órdenes de transferencia de las mismas, justificantes de gasto de la Seguridad Social y declaración de retenciones de IRPF
  - Gastos de instrumental y material: Factura o contrato de alquiler en su caso y justificante de pago.
  - Gastos de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, costes de consultoría y servicios equivalentes: facturas y justificantes de pago, así como una memoria en la que se justifique que estos costes se han destinado de manera exclusiva a la actividad de investigación aprobada.
  - Gastos de viajes y dietas: Facturas y billetes y justificantes de pago.
  - Otros gastos: Facturas y justificantes de pago que permitan corroborar que se derivan directamente de la actividad de investigación, incluidos los gastos de auditoría relativos a la justificación del proyecto.
- Informe de auditoría de cuentas, de acuerdo con el artículo 15.2.h de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre.





- Última declaración del IVA, o, en su caso, acreditación de la exención.
  - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en original o fotocopia compulsada, expedido, respectivamente, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que no autorice al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a recabar dicha información.
  - Declaración responsable de que no ha solicitado ni percibido ayudas incompatibles con las reguladas por la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, que no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro, y que no va a hacer uso posterior de los materiales, suministros, instrumentos, y productos similares adquiridos para la realización del proyecto de investigación, en su caso, según el modelo establecido en el Anexo VII.
  - Otra documentación. En su caso, indíquese:
- 
- 

## V. SOLICITUD.

El/la abajo firmante solicita el pago de la ayuda a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce los requisitos y las obligaciones establecidas en los artículos 3 y 12 de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, y que se compromete a cumplirlas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Firma)

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

C/. Beneficencia, 8.

28071 MADRID



## ANEXO II. MODELOS DE GARANTÍA DE ANTICIPO.

### A) AVAL COMO GARANTIA DE ANTICIPO

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) N.I.F. \_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_(calle/plaza/avenida)\_\_\_\_\_CP \_\_\_\_\_ en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) \_\_\_\_\_

Con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

A V A L A

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_, ante el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre de la Comisión para responder del anticipo de .....€ de la contribución comunitaria y nacional en el proyecto de investigación apícola, aprobado por Resolución de Concesión de fecha \_\_\_\_\_, hasta la cantidad máxima de (importe en letra \_\_\_\_\_ EUROS (en cifra) \_\_\_\_\_

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento de ejecución (UE) nº 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

El presente aval estará en vigor hasta que el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este aval ha sido inscrito en el registro especial de avales con el número \_\_\_\_\_

..... (lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad)

..... (firma de los apoderados)

### VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO

PROVINCIA:

FECHA:

NÚMERO O CÓDIGO



## B) CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

### Certificado número

La entidad (razón social completa de la entidad aseguradora) \_\_\_\_\_ (en adelante asegurador) con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_ en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ debidamente representado por D. \_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

### **A S E G U R A**

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) N.I.F. \_\_\_\_\_, en concepto de tomador del seguro, ante el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A, en adelante asegurado, hasta la cantidad máxima de (importe en letra) \_\_\_\_\_, (importe en cifra) \_\_\_\_\_ en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, para responder del anticipo de .....€ de la contribución comunitaria y nacional en el proyecto de investigación apícola, aprobado por Resolución de Concesión de fecha \_\_\_\_\_, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurador.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS en los términos establecidos en el Reglamento de ejecución (UE) nº 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

..... (lugar y fecha)

..... (firma del asegurador)

| VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO |        |                 |
|--|--------|-----------------|
| PROVINCIA:   | FECHA: | NÚMERO O CÓDIGO |



### ANEXO III: MODELO DE ESTADO FINANCIERO RECAPITULATIVO

#### ESTADO FINANCIERO RECAPITULATIVO

| DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| Razón social                    | NIF                  |
| <input type="text"/>            | <input type="text"/> |

| Concepto<br>(a) | Presupuesto (€)<br>(b) | Gastos realizados (€)<br>(c) | Presupuesto – gastos realizados<br>(d=b-c) | % Dif.<br>[e=100 x (d / b)] |
|-----------------|------------------------|------------------------------|--|-----------------------------|
|                 |                        |                              |  |                             |
|                 |                        |                              |  |                             |
|                 |                        |                              |  |                             |
|                 |                        |                              |  |                             |
|                 |                        |                              |  |                             |
|                 |                        |                              |  |                             |
| TOTAL           |                        |                              |  |                             |



## ANEXO IV. MODELO DE RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS

### RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS

| DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| Razón social                    | NIF                  |
| <input type="text"/>            | <input type="text"/> |

| Concepto | Ofertas solicitadas |                   | Ofertas elegidas |                   |                                    |                                       |
|----------|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
|          | Proveedor           | Importe (sin IVA) | Proveedor        | Importe (sin IVA) | Criterio de selección <sup>1</sup> | Se adjunta memoria <sup>2</sup> SI/NO |
|          |                     |                   |                  |                   |                                    |                                       |
|          |                     |                   |                  |                   |                                    |                                       |
|          |                     |                   |                  |                   |                                    |                                       |
|          |                     |                   |                  |                   |                                    |                                       |
|          |                     |                   |                  |                   |                                    |                                       |
|          |                     |                   |                  |                   |                                    |                                       |

<sup>1</sup> Debe indicarse si el motivo fue la mejor oferta económica u otras razones  
<sup>2</sup> Obligatoria cuando no sea la más ventajosa económicamente



## ANEXO V. MODELO CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES

### CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES

|   |                     |     |   |  |
|---|---------------------|-----|---|--|
| <b>DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AYUDA</b> | Nombre/Razón Social | NIF | <i>Códigos para los pagos efectuados y apuntados:</i> |  |
|   |                     |     | 1 Transferencia bancaria                              |  |
|   |                     |     | 2 Letra de cambio                                     |  |
|   |                     |     | 3 Cheques   |  |
|   |                     |     | 4 Otros (indicar)                                     |  |

| PROYECTO DE INVESTIGACIÓN |        | FACTURAS  |         |                  |             |                   | PAGOS EFECTUADOS Y REFLEJADOS EN LA CUENTA <sup>1</sup> |    |       |                   |     |                   |
|---------------------------|--------|-----------|---------|------------------|-------------|-------------------|---|----|-------|-------------------|-----|-------------------|
| Concepto                  |        | Número de |         | Fecha de emisión | Emitido por | Importe (sin IVA) | Documentación   |    |       | Importe (con IVA) | IVA | Importe (sin IVA) |
| Nº                        | Nombre | Orden     | Factura |                  |             |                   | Código  | Nº | Fecha |                   |     |                   |
|                           |        |           |         |                  |             |                   |   |    |       |                   |     |                   |
|                           |        |           |         |                  |             |                   |   |    |       |                   |     |                   |
|                           |        |           |         |                  |             |                   |   |    |       |                   |     |                   |
|                           |        |           |         |                  |             |                   |   |    |       |                   |     |                   |
|                           |        |           |         |                  |             |                   |   |    |       |                   |     |                   |
|                           |        |           |         |                  |             |                   |   |    |       |                   |     |                   |
|                           |        |           |         |                  |             |                   |   |    |       |                   |     |                   |
|                           |        |           |         |                  |             |                   |   |    |       |                   |     |                   |
|                           |        |           |         |                  |             |                   |   |    |       |                   |     |                   |

<sup>1</sup> Independientemente de la forma de pago elegida, todos los apuntes deben quedar reflejados en la cuenta para ser subvencionables



## ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EXENCIÓN DEL IVA

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### Convocatoria de subvención:

Don \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_  
de la (entidad solicitante) \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y  
domicilio en \_\_\_\_\_.

En relación con la solicitud de subvención para la realización de proyectos de investigación aplicada e innovación en el sector apícola y sus productos, regulada por la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- Está exenta de presentar IVA por el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, según certificado de la Agencia Tributaria de fecha \_\_\_\_\_.
- Que hasta la fecha subsisten las condiciones y requisitos que, según lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, fundamentaron la referida exención.

Declara asimismo, que se compromete a mantener la situación declarada en el apartado anterior, desde hoy y durante el tiempo de ejecución y justificación de la subvención (artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o en su caso, o a comunicar los cambios que pudieran ocasionar la finalización de esta exención.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



## ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE PAGO

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### Convocatoria de subvención:

Don \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_ en su calidad  
de \_\_\_\_\_ de la (entidad solicitante) \_\_\_\_\_  
con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_.

En relación con la solicitud de subvención para la realización de proyectos de investigación aplicada e innovación en el sector apícola y sus productos, regulada por la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

- No ha solicitado ni recibido ninguna ayuda incompatible, de acuerdo con la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre.
  - No es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.
  - Va a realizar un uso posterior de los materiales, suministros, instrumentos, y productos similares adquiridos para la realización del proyecto de investigación
- NO
- Sí. En su caso, indíquese:

Declaro asimismo, que se comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos declarados en los apartados anteriores desde hoy y durante el tiempo de ejecución y justificación de la subvención (artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.





## ANEXO VIII. MODELO DE INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

### INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

#### Parte A. Modelo de memoria científica

Código proyecto:

Título:

Beneficiario:

Agente realizador:

Fecha de inicio del proyecto:

Fecha finalización del proyecto:

Fecha del informe:

Equipo participante:

- Personal de la agrupación o el agente realizador:
- Personal contratado:

1. Objetivos, planteamiento y desarrollo del proyecto.
2. Resultados alcanzados en el proyecto.
3. Estimación del impacto económico de la actividad sobre las explotaciones objeto del proyecto y sobre el conjunto de la agrupación, incluyendo gastos de amortización del proyecto.
4. Información científica y técnica proporcionada por el proyecto con posibilidad de extrapolar los resultados al conjunto del sector.
  - Patentes, obtenciones y otros títulos de propiedad industrial.
  - Publicaciones científicas, artículos de divulgación, libros.
  - Trabajos presentados a congresos, reuniones, encuentros y asambleas sectoriales, posters, simposios, relacionados con el proyecto.
  - Otros trabajos de difusión de resultados.
5. Participación en proyectos del programa de i+d+i de la UE y/o en otros programas internacionales en temas relacionados con el proyecto.
6. Financiación recibida de otras entidades u organismos para el desarrollo del proyecto.
7. Circunstancias que han limitado el desarrollo del proyecto
  - De carácter científico.
  - De gestión.
  - Desviaciones con respecto a lo aprobado.
  - En el equipo realizador.
  - De asignación presupuestaria.
  - En el plan de trabajo.

#### Parte B. Modelo de memoria económica



Costes directos de ejecución<sup>1</sup>:

1. Gastos de personal:

- Personal investigador.
- Otro personal contratado.
- Personal laboral eventual.

2. Otros gastos de ejecución:

- Equipamiento científico-técnico.
- Material fungible.
- Gastos en investigación contractual.
- Viajes y dietas.
- Otros gastos.

3. Resumen de gastos:

| Concepto                            | Total |
|-------------------------------------|-------|
| 1. Gastos de personal:              |       |
| Personal investigador.              |       |
| Otro personal contratado.           |       |
| Personal laboral eventual.          |       |
| 2. Otros gastos de ejecución:       |       |
| Equipamiento científico-técnico.    |       |
| Material fungible.                  |       |
| Gastos de investigación contractual |       |
| Viajes y dietas.                    |       |
| Otros gastos.                       |       |
| Total:                              |       |

<sup>1</sup> Hacer referencia, en cada partida, a los gastos presupuestados y a los gastos finalmente asignados, indicando la causa de las variaciones.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.



[www.fega.es](http://www.fega.es)



C/ Beneficencia, 8 - 28004 - Madrid



Tel: 91 347 65 00